



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2137/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2658/2023, caratulado: "SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL S/ PAGO A PROVEEDOR – INGANI EDUARDO OSCAR"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 4023, de fecha 19.5.2023, el Subdirector de Inspección General, Señor Sergio Matías BENÍTEZ, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$) 113.750,00) al proveedor Eduardo Oscar INGANI, por la provisión de CIENTO SETENTA Y CINCO (175) unidades de agua mineral, tipo sin gasificar por 20 L, durante el período comprendido entre los meses de febrero y abril del año 2023.

Que a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-4855, de fecha 23.5.2023, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subdirección de Inspección General y autorice el pago al proveedor referido, atento a lo establecido en la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Subdirección de Inspección General, respecto a la contratación directa del proveedor Eduardo Oscar INGANI, CUIT n.º 20-21514761-5, por la provisión de CIENTO SETENTA Y CINCO (175) unidades de agua mineral, tipo sin gasificar por 20 L, durante el período comprendido entre los meses de febrero y abril del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Eduardo Oscar INGANI, CUIT n.º 20-21514761-5, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1319 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$) 113.750,00), por la provisión de las bebidas descriptas precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Dependencia: AINGRL - Área de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.02.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal